

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2025-0301-R

Quito, D.M., 20 de mayo de 2025

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: “*El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;

Que, el artículo 315 de la norma Ibídem, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*”;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: “*1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

Que, el artículo 9 del Código Ibídem, establece: “*Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: “*Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.*”;

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas*

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2025-0301-R

Quito, D.M., 20 de mayo de 2025

siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, a través de Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMTQP, resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”;*

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQP, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-2024-0050-R de 08 de agosto de 2024, se aprueba entre otros el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y el Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GAF-2025-0004-R de 14 de enero de 2025, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMTQP, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQP (...);”*

“Adquisición e implementación del equipo de seguridad perimetral de nueva generación y soporte técnico especializado para la EPMTQP”.

Que, a través de INFORME PARA REFORMA PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PAC Y PRESUPUESTARIA 2025, de 09 de mayo del 2025, elaborado por el Tlgo. David Martínez Poma, Especialista de Proyectos Informáticos 1; revisado por Ing. Gabriel Ruales Aguirre Coordinador de

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2025-0301-R

Quito, D.M., 20 de mayo de 2025

Proyectos Informáticos; y, aprobado por la Mgs. Elizabeth Varela Gerente de Tecnologías de la Información, se señala:

“REFORMA PAC- JUSTIFICACIÓN:

e) Cambio en el periodo de ejecución programado. En función de que el proceso “Adquisición e implementación del equipo de seguridad perimetral de nueva generación y soporte técnico especializado para la EPMTQP”, en primera instancia ha sido declarado desierto, y la misma se encontraba planificada para su ejecución en el primer cuatrimestre (C1), se realizará la reactivación inmediata en el segundo cuatrimestre (C2). Con este antecedente, se solicita, realizar la modificación del periodo de ejecución programado del proceso a los periodos C2.)”;

Que, a través de Memorando Nro. EPMTQP-GTI-2025-0281-M de 14 de mayo de 2025, la Mgs. Elizabeth Varela Gerente de Tecnologías de la Información, solicita, “(...) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Proceso: Contratación Pública

Nombre de la Sub Tarea: ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE NUEVA GENERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EPMTQP

Tipo de reforma: 4. PAC”;

Que, mediante a través de sumilla inserta en hoja ruta del memorando No. EPMTQP-GTI-2025-0281-M el Gerente de Planificación manifestó lo siguiente: “Se verifica e informa que la actividad consta en el POA 2025, y que mantiene recursos para su ejecución.”;

Que, a través de Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2025-0355-M de 15 de mayo de 2025, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

“De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0; la Gerencia de Tecnologías de la Información con memorando No. EPMTQP-GTI-2025-0281-M, de 14 de mayo de 2025, solicitó la reforma relacionada a la “Adquisición e implementación del equipo de seguridad perimetral de nueva generación y soporte técnico especializado para la EPMTQP”; en este sentido, la Gerencia de Planificación mediante hoja ruta del memorando No. EPMTQP-GTI-2025-0281-M confirmó recursos; así mismo, la justificación de la reforma PAC consta en el informe de reforma de 9 de mayo de 2025 y su matriz suscrita el 15 de mayo de 2025 (...).

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en las líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;

Que, a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro.

EPMTQP-GAF-CADQ-2025-0355-M de 15 de mayo de 2025, en el Sistema de Gestión Documental “e-Doc EPMTQP”, el Gerente Administrativo Financiero, Subrogante, solicitó al Gerente Jurídico: “AUTORIZADO, por favor realizar resolución gracias”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023;

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2025-0301-R

Quito, D.M., 20 de mayo de 2025

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la **“Adquisición e implementación del equipo de seguridad perimetral de nueva generación y soporte técnico especializado para la EPMTQP”** de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - COORDINACIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS														
PAC Actual														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
840107	452400017	BIEN	COMÚN	N	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Adquisición e implementación del equipo de seguridad perimetral de nueva generación y soporte técnico especializado para la EPMTQP	1	UNIDAD	124.280,00	124.280,00	C1
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530701	831410513	SERVICIO	COMÚN	N	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Adquisición e implementación del equipo de seguridad perimetral de nueva generación y soporte técnico especializado para la EPMTQP	1	UNIDAD	4.500,00	4.500,00	C1

PAC Reformado														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
840107	452400017	BIEN	COMÚN	N	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Adquisición e implementación del equipo de seguridad perimetral de nueva generación y soporte técnico especializado para la EPMT PQ	1	UNIDAD	124.280,00	124.280,00	C2
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530701	831410513	SERVICIO	COMÚN	N	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Adquisición e implementación del equipo de seguridad perimetral de nueva generación y soporte técnico especializado para la EPMT PQ	1	UNIDAD	4.500,00	4.500,00	C2

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2025-0301-R

Quito, D.M., 20 de mayo de 2025

Página Web de la EPMTQP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M. , a los 20 día(s) del mes de Mayo de dos mil veinte y cinco.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMTQP-GAF-CADQ-2025-0355-M

Anexos:

- GTI - EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL.rar
- Matriz_reforma_17.xlsx
- EPMTQP-GAF-CADQ-2025-0355-M.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMTQP-GAF-CADQ-2025-0355-M.pdf

NUT: EPMTQP-2025-6521

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Mónica Cristina Cabay Alarcón	EPMTQP-GJ-CCP	2025-05-20	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMTQP-GJ	2025-05-20	

